

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1948/20

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

#### A N U N C I O

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 12 de agosto de 2020 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	68.246,79 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	00,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.050,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.415,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.878,21 €
	<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.725,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>163.315,00 €</b>

<b>GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<b>1</b>	<b>GASTOS PERSONAL</b>	<b>39.260,04 €</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.</b>	<b>67.836,78 €</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>493,18 €</b>
	<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>55.725,00 €</b>
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>163.315,00 €</b>

Así mismo, se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Personal Funcionario:

Una plaza de Secretaria-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Muñosancho y Rivilla de Barajas.

Total Plantilla: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establece dicha Jurisdicción.

Narros del Castillo, 23 de septiembre de 2020.

El Alcalde, *Enrique López Ruiz*.